

Santa Fe, 10 de diciembre de 2021

VISTO el Expte. CD N° 112/2021, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que diversos estudiantes solicitaron acceder a exámenes mediados con tecnología de la información y la comunicación en el marco de lo establecido en el Reglamento de Estudios de carreras de grado y pregrado vigentes, por residir en el extranjero.

Que según el **punto 8.2.2 de la Ordenanzas 1549** Reglamento de Estudio de carreras de grado y el **punto 6.3 de la Ordenanzas 1622** Reglamentos de Estudio de carreras de pregrado, establecen que *"En los casos que los cuales no sea posible reunir en un mismo ámbito físico al tribunal examinador y/o al estudiante las Facultades Regionales, con acuerdo de su Consejo Directivo, podrán recurrir al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para llevar a cabo la evaluación."*

Que, asimismo, deben considerarse otras situaciones similares que por razones laborales y/o personales estén residiendo fuera de Santa Fe.

Que la Secretaría Académica estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de agilizar el procedimiento y no prolongar sus estudios.

Que los integrantes de este Cuerpo, recomiendan atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar para rendir exámenes finales mediados por TICs en las fechas estipuladas por Calendario Académico o en Mesas Especiales a los estudiantes que por razones extraordinarias lo soliciten, previa autorización del docente a cargo de la asignatura o presidente del tribunal y del Departamento respectivo o Coordinación de Carreras de Pregrado, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 559

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano